



**INFORME EJECUCIÓN
PLAN DE AJUSTE 2012-2027**

1º TRIMESTRE 2022

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal “no de mercado” Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral, como a las previsiones de cierre. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

1. INTRODUCCIÓN

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplieran una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que 29.441.824,12 €



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad correspondía íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles y de las que ahora existe solamente el IMS al haberse integrado la EMA en ésta mediante el procedimiento de fusión por absorción del IMS a la EMA.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la **Junta de Gobierno Local** también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por el **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”. Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta **revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023**, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

En base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que estableció mecanismos que permitían aliviar las necesidades de financiación a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, trasladándoles los ahorros financieros obtenidos y evitando que se pusiera en riesgo su sostenibilidad financiera. En base a ello, el Ayuntamiento concertó dos préstamos: uno de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2015, por importe de 6.503.968 €, y el segundo de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2017, por importe de 11.333.820,33 €

La Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, publicó el 21 de marzo de 2019, a través de la Oficina Virtual de la entidades locales, el extracto del acuerdo adoptado por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos el 14 de marzo de 2019, por el que se aprobaban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

financiero con el fondo de financiación a entidades locales. La medida 3ª prevista en el referido acuerdo tenía carácter obligatorio, y consistía en la agrupación los préstamos formalizados, para la financiación de pago a proveedores y fondos de impulso económico. El Ayuntamiento-Pleno, en este último trimestre, en fecha 21 de octubre de 2019, acordó la adhesión a dicho mecanismo, y actualizó el Plan de Ajuste vigente, conteniendo exclusivamente los efectos de las medidas en la carga financiera de las previsiones contenidas en el mismo.

La última novedad relativa al Plan de Ajuste es la actualización del Plan de Ajuste, que llegaría hasta el 2027, obteniendo un Plan de Ajuste 2012-2027, aprobada por el pleno del 27 de mayo de 2021.

La razón de dicha actualización es:

- Por un lado, la mencionada adhesión a la medida 3 del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019. Esta actualización suponía una refinanciación de los préstamos vigentes, lo que implicaba, entre otras cosas, un aumento de la fecha de vencimiento de tales préstamos hasta el 30 de junio de 2027, con la consecuente obligada ampliación del Plan de Ajuste hasta esa misma fecha, circunstancia que nunca llegó a hacerse.
- Por otro lado, en el 2021 ha entrado en vigor la modificación de la ordenanza fiscal del IBI que contempla la rebaja del tipo impositivo del IBI urbano del 0,64% al 0,60%. La modificación de los ingresos por IBI supone la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indica la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado 1.2, es causa de actualización del Plan de Ajuste.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

La aprobación de la actualización de Plan de Ajuste que daba respuesta tanto a la prolongación de la vigencia del Plan hasta el 2027, como a la modificación de las medidas de ingresos y gastos, se produjo en sesión Plenaria de fecha 27 de mayo de 2021.

Por último, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su *DA 108ª. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores*, preveía que, como excepción a lo dispuesto en la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2021 las entidades locales pudieran concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan los requisitos indicados en dicha DF 31ª, circunstancia que efectivamente se producía para el Ayuntamiento de Móstoles. Por otro lado, el apartado 5 de la DF 31ª establecía: *“Si la entidad local no hubiese cumplido alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores”*, dado que durante el 2021, el Ayuntamiento no cumplía con el límite del Periodo medio de pago a proveedores, podía proceder a la refinanciación del préstamo de pago a proveedores, pero no podía cancelar el Plan de Ajuste.

En uso de la potestad otorgada de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Pleno aprobó, en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, la adjudicación de la operación de crédito para sustitución de la operación de endeudamiento vigente de este Ayuntamiento correspondiente a la financiación de los pagos a proveedores a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por importe de 46.279.897,98 €.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

El no cumplimiento en diciembre de 2021 de todos los requisitos indicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el apartado para solicitud de la autorización de refinanciación (SOFOS) de la Oficina Virtual de las Entidades Locales implicaba la obligación de actualización del Plan de Ajuste vigente, circunstancia que se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14/12/2021, por no tocar otras medidas que no fuesen las directamente relacionadas con el préstamo y por no poderse tramitarse en tiempo con la fecha límite que establecía el Ministerio (15/12/2021) si se hubiera llevado por acuerdo de Pleno. Dicho acuerdo fue posteriormente ratificado por el Pleno en sesión de 27 de enero de 2022.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO

En el Real **Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores**, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el contenido mínimo del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, y que es el siguiente:

- a) *“Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los*



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplía el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

- “a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste”.*

3. INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2027:

Los datos del Informe de ejecución del Plan de Ajuste se presentan en las plantillas que figuran en la página web del Ministerio de Hacienda.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

La información en relación con el **primer trimestre del ejercicio 2022 y las proyecciones anuales estimadas** es la que aparece a continuación:



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Ingresos	Dato de liquidación 2021	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2022 (PI + MC)	Desviación del plan/presupuesto (%)	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2022 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste (%)
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes (ajustados)	174.855,78	168.994,71	185.358,05	9,68 %	24.170,12	0,00	0,00	0,00	182.341,94	7,90 %
Ingresos capital (ajustados)	1.630,51	1.898,45	8.280,15	336,15 %	0,00	0,00	0,00	0,00	2.554,73	34,57 %
Ingresos no financieros (a)	176.486,29	170.893,16	193.638,20	13,31 %	24.170,12	0,00	0,00	0,00	184.896,66	8,19 %
Ingresos opera. financieras	46.410,93	702,69	2.616,51	272,36 %	61,25	0,00	0,00	0,00	2.617,07	272,44 %
Ingresos totales	222.897,22	171.595,85	196.254,71	14,37 %	24.231,37	0,00	0,00	0,00	187.513,73	9,28 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		-2.915,80			Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		174.511,65			Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma	Sale automáticamente en la plataforma

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN

Descripción medida de ingresos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2022 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste (%)
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-3.730,03	27.865,14	-3.730,03				-3.730,03	24.135,11	-747,05
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o	0,00	180,00	0,00				0,00	180,00	#¡DIV/0!
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no	0,00	3.395,82	0,00				0,00	3.395,82	#¡DIV/0!
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	#¡DIV/0!
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	814,23	8.572,72	814,23				814,23	9.386,95	1.052,86
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A ingresos corrientes	-3.730,03	31.440,96	-2.915,80	0,00	0,00	0,00	-2.915,80	28.525,16	-864,74
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)	-2.915,80	40.013,68	-2.915,80	0,00	0,00	0,00	-2.915,80	37.097,88	-1.372,31



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Gastos	Dato de liquidación 2021	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2022 (CI + MC)	Desviación del plan/presupuesto (%)	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)				Proyección anual 2022 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste (%)
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes (ajustados)	140.096,99	145.257,68	166.227,32	14,44 %	27.516,92	0,00	0,00	0,00	156.512,10	7,75 %
Gastos capital (ajustados)	23.248,05	11.023,79	20.470,20	85,69 %	86,59	0,00	0,00	0,00	16.263,83	47,53 %
Gastos no financieros (b)	163.345,04	156.281,47	186.697,52	19,46 %	27.603,51	0,00	0,00	0,00	172.775,93	10,55 %
Gastos opera. financieras	50.437,81	7.956,00	9.712,11	22,07 %	469,80	0,00	0,00	0,00	9.711,81	22,07 %
Gastos Totales (1):	213.782,85	164.237,47	196.409,63	19,59 %	28.073,30	0,00	0,00	0,00	182.487,74	11,11 %

Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-4.681,55			Sale automáticamente en la plataforma	automáticamente en la plataforma				
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		168.919,02			Sale automáticamente en la plataforma	automáticamente en la plataforma				
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	5.622,72	2480,15			4.890,99	0,00	0,00	0,00	4.890,99	97,21 %
Periodo medio de pago a proveedores (en Gasto corriente financiado con RT (afectado y/o gastos generales):		33,91			46,54				46,54	37,25 %
				0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN

Descripción medida de gastos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2022 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste (%)
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	693,05	5.921,64	290,83				693,05	114.602,64	16435,98 %
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	#¡DIV/0!
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	#¡DIV/0!
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado	3.730,03	174,00	3.730,03				3.730,03	3.904,03	4,66 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	258,47	2.707,46	258,47				258,47	2.965,93	1047,49 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto	258,47		258,47				258,47		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00		0,00				0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a GASTOS CORRIENTES			549,30	0,00	0,00	0,00	951,52		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a GASTOS	4.681,55	122.708,55	4.279,33	0,00	0,00	0,00	4.681,55	127.390,10	2621,11 %



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENDEUDAMIENTO

Deuda viva	Datos del Plan de Ajuste	Deuda viva a 1/1/2022	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación estimación anual/plan de ajuste
			1 trimestre (a 31/03/2022)	2 trimestre (a 30/06/2022)	3 trimestre (a 30/09/2022)	4 trimestre (a 30/12/2022)		
Importe total	57.325,20	66.863,19	8.158,32	7.683,30	7.683,30	7.683,30	45.387,45	-20,82 %
A corto plazo	12.900,00	12.900,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00	-93,02 %
A largo plazo	44.425,20	53.963,19	7.258,32	7.683,30	7.683,30	7.683,30	44.487,45	0,14 %
ACDGAE Medida 3 (2019)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#i DIV/0!
Operación de crédito DA 108	38.566,58	46.279,90	0,00	0,00	0,00	0,00	38.566,58	0,00 %
Resto operaciones endeudamiento a l.p	5.858,62	7.683,30	7.258,32	7.683,30	7.683,30	7.683,30	5.920,87	#i DIV/0!

	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto (Prev. Inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	1 trimestre (a 31/03/2022)	2 trimestre (a 30/06/2022)	3 trimestre (a 30/09/2022)	4 trimestre (a 30/12/2022)	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo									
TOTALES	9.540,37	9.529,00	0,00	463,35	0,00	0,00	0,00	9.529,00	-0,12 %
Cuota total amort. Principal	9.413,94	9.413,94	0,00 %	424,98	0,00	0,00	0,00	9.413,94	0,00 %
ACDGAE Medida 3 (2019)	0,00	0,00	#i DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#i DIV/0!
Operación de crédito DA 108	7.713,32	7.713,32	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	7.713,32	0,00 %
Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.700,62	1.700,62	0,00 %	424,98	0,00	0,00	0,00	1.700,62	0,00 %
Cuota total intereses	126,43	115,06	-8,99 %	38,37	0,00	0,00	0,00	115,06	-8,99 %
ACDGAE Medida 3 (2019)	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#i DIV/0!
Operación de crédito DA 108	0,00	0,00	#i DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#i DIV/0!
Resto operaciones endeudamiento a l.p	126,43	115,06	-8,99 %	38,37	0,00	0,00	0,00	115,06	-8,99 %



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Magnitudes Financieras y Presupuestarias

	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2022)	2 trimestre (a 30/06/2022)	3 trimestre (a 30/09/2022)	4 trimestre (a 30/12/2022)	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	23.737,03	-3.346,80	0,00	0,00	0,00	25.829,84	8,82 %
Ahorro neto	14.323,09	-3.771,77	0,00	0,00	0,00	16.415,89	14,61 %
Ahorro neto después de aplicar RT	14.323,09	-3.771,77	0,00	0,00	0,00	16.415,89	14,61 %
Saldo de operaciones no financieras	14.611,69	-3.433,39	0,00	0,00	0,00	12.120,73	-17,05 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad n	-6.014,90	-7.412,63				-7.412,63	23,24 %
Capacidad o necesidad de financiación	8.596,79	-10.846,01	0,00	0,00	0,00	4.708,11	-45,23 %



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución y previsiones al cierre del Trimestre 1/2022.

En cuanto a los datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 31/03/22, proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2027 (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.) en la citada fecha, debidamente consolidados.

En relación con las estimaciones al cierre, se han plasmado las más actualizadas.

3.2. Medidas de ingresos

En relación con las medidas de ingresos vigentes, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

MEDIDA 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, se incluyó en esta medida una estimación de incremento de **3.092.212,17 €** para el 2021 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles.

Sin embargo, como se ha comentado anteriormente, en 2021 entró en vigor la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI que conllevaba una rebaja del tipo del IBI urbano que supone una **disminución en ingresos por esta medida por valor de 3.730,03 miles de euros**.

Desde el punto de vista presupuestario, la bajada en liquidación por IBI urbano es mucho menor de los 3.730,03 miles de euros ya que se ve en gran parte compensada por el último incremento de la base imponible derivado de la eliminación



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

del último 10% del coeficiente reductor que se ha venido aplicando durante los últimos diez años de manera gradual por la revisión de valores catastrales de 2011.

MEDIDA 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

En este año 2022 se recoge la parte del Préstamo de Pago a Proveedores por la parte de amortización de principal que corresponde al IMS y una parte de los intereses del año 2021 por dicho préstamo que quedaba por abonar por el IMS.

3.3. Medidas de gastos

En cuando a las medidas de gastos vigentes, la información disponible a esta fecha es la siguiente:

MEDIDA 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

En el capítulo 1. Gastos de Personal el Plan de Ajuste contempla un ahorro por este concepto en el año 2022 de 693,05 miles de euros, en concepto de jubilaciones que no se van a cubrir. Según informa la Concejalía de Recursos Humanos, el ahorro acumulado a fin del Trimestre 1/2022 por este concepto es de 290,83 miles de euros.

MEDIDA 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

El presupuesto vigente contempla una medida de ahorro de gasto de 3.730 miles de euros.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Se recoge el ahorro por la reducción de la carga financiera en concepto de intereses de la deuda por la refinanciación de la DA 108ª LPGE 2021.



3.4. Otra información adicional

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:

a) Avales públicos recibidos.

No existen avales públicos recibidos.

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

El Anexo I recoge la operación de crédito del Ayuntamiento para el pago a proveedores correspondiente a las operaciones que se formalizaron en el 2012 y en el 2013 (operación refinanciada en 2019 según Acuerdo 2019 del Ministerio y en 2021 de acuerdo a la DA 108ª LPGE 2021), con el detalle que se detalla en el Anexo II.

El Anexo II contiene la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-Ley 8/2013.

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Se ha incluido la de deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de cierre este trimestre.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

d) Operaciones con derivados.

No existen este tipo de operaciones.

e) Cualquier otro pasivo contingente.

El Ayuntamiento ha hecho cálculos de las posibles devoluciones de ingresos indebidos derivadas de la aplicación de las SSTC 59/2017 y 126/2019, así como de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con el IIVTNU. Sin embargo, tras consultar al Ministerio de Hacienda, en lo relativo a la remisión de la Información Trimestral, se indica que los pasivos contingentes son aquellos gastos probables que pueden surgir en el futuro en razón a situaciones presentes o pasadas, y que implican el cumplimiento de una obligación que no está reconocida y que las devoluciones de ingresos indebidos son menores ingresos y no mayor gasto, por lo que a efectos de remisión de información de la ejecución presupuestaria trimestral no deben indicarse, por lo que en el Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste del que trata este informe tampoco se incluye.

4. CONCLUSIONES

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este informe, con los datos ejecutados y consolidados y la previsión estimada al cierre del ejercicio, los resultados de las magnitudes económicas y presupuestarias (en miles) serían los siguientes:

Magnitudes Financieras y Presupuestarias

	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2022)	2 trimestre (a 30/06/2022)	3 trimestre (a 30/09/2022)	4 trimestre (a 30/12/2022)	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	23.737,03	-3.346,80	0,00	0,00	0,00	25.829,84	8,82 %
Ahorro neto	14.323,09	-3.771,77	0,00	0,00	0,00	16.415,89	14,61 %
Ahorro neto después de aplicar RT	14.323,09	-3.771,77	0,00	0,00	0,00	16.415,89	14,61 %
Saldo de operaciones no financieras	14.611,69	-3.433,39	0,00	0,00	0,00	12.120,73	-17,05 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad neta)	-6.014,90	-7.412,63				-7.412,63	23,24 %
Capacidad o necesidad de financiación	8.596,79	-10.846,01	0,00	0,00	0,00	4.708,11	-45,23 %



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2027
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

5. VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

La vigencia del Plan de Ajuste (2012-2022), ampliado hasta el 2023 en el año 2013, Plan de Ajuste (2012-2023), y ampliado nuevamente hasta el 2027 en el año 2019, Plan de Ajuste (2012-2027), con motivo de la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la tercera medida de apoyo contemplada en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 14/03/2019, se mantiene.

En Móstoles, a fecha de firma.

Jorge Bielsa Condés

El Director General de Presupuestos y Contabilidad

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

						2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
						Total Anual						
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL INICIAL PRESTAMO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	PLAZO DE AMORTIZACIÓN	TIPO DE INTERÉS ANUAL	Capital vivo 31/12/2021	Capital vivo 31/12/2022	Capital vivo 31/12/2023	Capital vivo 31/12/2024	Capital vivo 31/12/2025	Capital vivo 31/12/2026	Capital vivo 31/12/2027
B.B.V.A. REFINANCIACIÓN DA 108ª L.P.G.E. 2021	46.279.897,98	29/12/2021	30/06/2027	6años/2027	Tipo fijo: 0,00%	46.279.897,98	38.566.581,65	30.853.265	23.139.949	15.426.633	7.713.316	0,00

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	39.390.541,18					

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	<u>25.063.359,07 €</u>	-	-	-	-	

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2023

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANKINTER	6.503.968,00 €	ANUALES	1,311 %	22-DICIEMBRE-2015	10 AÑOS/2 AÑOS 2025	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	11.333.820,33 €	ANUALES	1,311 %	7-ABRIL-2017	10 AÑOS/2 AÑOS 2027	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	<u>17.837.788,33 €</u>	-	-	-	-	

FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES RDL 17/2014 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS REGULADAS EN EL ACUERDO DE CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO – REAGRUPACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVIAS EXISTENTES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENIA
BANCO SABADELL	46.279.897,98	ANUALES	1,117 %	15-NOVIEMBRE-2019	8 AÑOS/2 AÑOS 2027



ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (primer trimestre de 2022).

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con fecha 28 de abril de 2022 se ha remitido a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, la funcionaria que suscribe, Viceinterventora del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2027, emitido por el Director General de Presupuestos, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto - ley 8/2013, lo que actualizaba el Plan de Ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, su posterior actualización aprobada por Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de mayo de 2021, como consecuencia de la refinanciación de los préstamos vigentes implicando un aumento de la fecha de vencimiento hasta el 30 de junio de 2027, así como la última actualización, en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, derivada de la refinanciación del préstamo derivada de la DA 108ª LPGE 2021.

TERCERO: El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.



Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe de Intervención sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del Informe de Intervención se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por ***Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros***, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por



parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”.

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Informe de Intervención sobre la ejecución del Plan.



Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que: “3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo :

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

CUARTO: Se han realizado las siguientes comprobaciones:

El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:

- MEDIDA 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, que ampliaba la vigencia hasta el 2027, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles. No obstante, la medida prevista de incremento por importe de 3.092.212,17 € para 2021 en el plan de ajuste en vigor, en comparación con la proyección anual para 2021, que tiene en cuenta el aumento de la liquidación del IBI por la desaparición del coeficiente reductor y la bajada del tipo



impositivo aprobado (del 0,64 al 0,60) y que entró en vigor el 1 de enero de 2021, supone una previsión de reducción de los ingresos por IBI en 3.730,03 miles de euros, incumpléndose lo previsto en el plan de ajuste.

Esta desviación ya se puso de manifiesto por la Intervención con motivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles adquiriendo el Pleno en su aprobación un compromiso de modificación del Plan de Ajuste 2012-2023. Dicha modificación se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de mayo de 2021. En dicha actualización se contempla la introducción de una nueva medida (reducción de la inversión inicialmente prevista) para compensar esa reducción de ingresos por IBI como consecuencia de la bajada del tipo impositivo.

- MEDIDA 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) (actualmente IMS), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 5 (ingresos patrimoniales) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 8 (activos financieros) por la parte del principal. Con la refinanciación del préstamo de pago a proveedores, de octubre de 2019, derivada del Acuerdo ACDGAE Medida 3 (2019) se prolongó la vigencia del Plan hasta 2027 y con ello las obligaciones del IMS y los ingresos que debería el Ayuntamiento. Por último, de la refinanciación del préstamo de pago a proveedores, de diciembre de 2021, derivada de la DA 108ª LPGE se eliminan los costes financieros del préstamo de pago a proveedores, pero se mantienen en las cantidades que el IMS debería satisfacer al Ayuntamiento por la parte proporcional correspondiente a su deuda.

A la fecha de elaboración de este informe, el IMS tiene, por este concepto: deuda líquida, vencida y exigible pendiente de pago por los siguientes importes y conceptos:



- Amortización de principal: 5.042.106,31 €.
- Intereses: 947.549,19 €.

El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:

- MEDIDA 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos). Reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de 6.009.467 € para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2021 asciende a 693,05 miles de €, de los cuales a fecha del primer trimestre de 2022 con datos acumulados el ahorro es de 290,83 miles de €, de conformidad con lo previsto en el informe del Director General de Presupuestos y Contabilidad.
- MEDIDA 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente. Como se ha indicado anteriormente, en la actualización del Plan de Ajuste aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2021, se incluyó una nueva medida para compensar la reducción de ingresos por la bajada del IBI consistente en la reducción de inversiones, comenzando en el 2021 con una bajada de 5.224,45 miles de euros y del 2022 a 2027 una bajada cada año de 3.730,03 miles de euros.
- MEDIDA 16: Ahorros en otras medidas de gasto: por la reducción de la carga financiera en concepto de intereses de la deuda por la refinanciación de la DA 108ª LPGE 2021.

QUINTO: Conclusión.

El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto, incluyendo información referida a la previsión de liquidación del ejercicio: dichos resúmenes se incorporan en el informe de la DGPC.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan: las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.



- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación, en su caso, de las desviaciones: Si comparamos la previsión de cierre del ejercicio en curso con los datos aprobados en el **Plan de Ajuste 2012-2027** del Ayuntamiento de Móstoles, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en un 7,90% por encima de lo previsto, con un +9,28% también en los ingresos totales. La previsión de gastos también se encuentra por encima en cifras similares. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre de este ejercicio en un 8,82% más de lo previsto en el Plan de ajuste, el ahorro neto en un 14,61% por encima de las previsiones. Por otro lado, la capacidad de financiación se sitúa un 45,23% por debajo de lo previsto en el Plan de ajuste.

No obstante, conviene señalar lo siguiente: el PMP previsto en el vigente plan de ajuste para el 2022 era de 33,91 días, y el PMP que se rinde al Ministerio de este 1º trimestre (marzo) es de 46,54 días, plazo superior al previsto en el Plan, y el órgano que nos tutela viene entendiendo como un incumplimiento del Plan de ajuste en sus informes anuales, por lo que se hace necesario reconducir el mismo para los próximos meses.

- d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos a este trimestre:

- Deuda viva a corto plazo (en miles de euros) previsión de cierre de ejercicio: 900 €.
- Deuda viva a largo plazo (en miles de euros), previsión de cierre de ejercicio: 44.487,45 €.
- PMP global a proveedores del último mes de este trimestre (según Real Decreto 1040/2017): 46,54 días.
- Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (en miles de euros): 4.890,99 €.



En todo caso, según el informe emitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, incluido en este expediente, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de unos 25,83 millones de euros y una capacidad de financiación de 4,70 millones de euros después de ajustes.

- e) Por último, cabe hacer especial referencia al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La base de la liquidación de este impuesto sufrió un gran revés con la declaración de inconstitucionalidad de diversos artículos del TRLRHL que la regulaban. Posteriormente, el Gobierno de la Nación reformó la forma de cálculo de la deuda tributaria. En el año 2021 se reconocieron derechos por este impuesto por importe de 15,7 millones de euros. En el año 2022 se redujeron drásticamente las previsiones iniciales por este concepto hasta los 8,26 millones de euros. Sin embargo, a cierre de este trimestre, se han reconocido derechos por solamente 180.000 EUR y, además, se han reconocido devoluciones de ingresos en torno a los 600.000 EUR, lo que arroja un saldo negativo de los derechos por este impuesto. De tal manera, deben ponerse todos los medios necesarios para liquidar las cantidades debidas por estos conceptos. Asimismo, en caso de que más adelante continúe esta senda deberá plantearse la declaración de la no disponibilidad de créditos de gasto para compensar la falta de liquidación de este tributo.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
(Viceinterventor sustituto por puesto vacante)

Fdo: JORGE BIELSA CONDÉS